



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1655.-

DALCAHUE, 11 de julio de 2023.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 456 del 07.02.2023, El decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 28.03.2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 11.07.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- /AWGAMAAB/RCCC/PDMM/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 11 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 07 de febrero de 2023.

Punto segundo: (a contar del 02.07.2023)

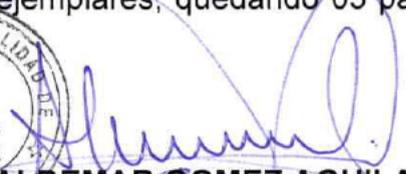
Se agrega:

- Tendrá derecho a prenatal, postnatal y permiso parental correspondiente. Deberá tramitar las licencias en la entidad de salud previsional en la que cotice

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 07.02.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 456 de la misma fecha, la Modificación de 28.03.2023, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 971 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


CAMILA MANSILLA CARDENAS
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

